



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6283

(02 DE AGOSTO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE DIFERENTES COMITÉS DE LA UNIVERSIDAD.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1470 del 02 de febrero de 2022, se estableció el Calendario Electoral para el año 2022.

Que algunas de las fechas previstas en el Calendario Electoral fueron modificadas, teniendo en cuenta los problemas técnicos que se presentaron en los servidores de la Universidad.

Que la jefe de Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información, comunicó que los trabajos realizados para solucionar los problemas técnicos presentados en los servidores de la Universidad, permitían llevar a cabo las elecciones previstas en el Calendario Electoral.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2779 del 04 de abril de 2022, se modificó parcialmente la Resolución de Rectoría No. 1470 de 2022 que adopta el Calendario Electoral fijando nuevas fechas para la elección de Representantes ante el Consejo Académico, diferentes Comités, Consejos de Facultad, Comités Curriculares y Comités de Investigación de las Facultades.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2780 del 04 de abril de 2022, se convocó la elección de Representantes ante el Consejo Académico y Comités quedando desiertas algunas de las representaciones convocadas.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4914 del 07 de junio de 2022, se modificó el artículo primero de la Resolución de Rectoría 1470 del 02 de febrero de 2022 en el sentido de fijar nueva fecha para la elección de representantes a diferentes comités de la Universidad, teniendo en cuenta que en las elecciones llevadas a cabo en algunas de las convocatorias quedaron desiertas, en otra el voto en blanco tuvo mayor votación y en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, se presentó la renuncia de la señora Martha Lucia Villabona Bayona, mediante oficio radicado 03-4209 del 19 de abril de 2022.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, Profesores, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales para elegir a sus representantes según corresponda ante los siguientes Comités:



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6283

(02 DE AGOSTO DE 2022)

1. Comité Electoral

- Dos Representantes de los profesores, dos Representantes de los Estudiantes y un Representante de las Directivas Académicas.

2. Comité de Bienestar Universitario

- Un Representante de los Profesores, un Representante de los Empleados Administrativos.

3. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

- Un Representante y su suplente ante el COPASST.

4. Comité Central de Investigaciones

- Un Representante de los docentes Investigadores.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a estudiantes, profesores de planta y profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar o superior, mínimo con un año de experiencia en la UTP, trabajadores oficiales y empleados administrativos de planta y administrativos transitorios vinculados directamente por la Universidad, con mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la UTP, para elegir a sus representantes ante los Comités mencionados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCIÓN: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de Representantes de los profesores ante el Comité Electoral y Representantes de los estudiantes ante el Comité Electoral; las demás representaciones serán por sistema nominal.

PARÁGRAFO: Los candidatos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST deberán postularse con su respectivo suplente.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Las planchas y los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaria General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo lazos@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **miércoles 17 de agosto de 2022 a las 18:00 horas**.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet desde los Portales de Sistemas de Información y Estudiantil, utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6283

(02 DE AGOSTO DE 2022)

ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será enviada por Admisiones, Registro y Control Académico, Gestión del Talento Humano y Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 01 de septiembre, de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará o designará, según sea el caso, por medio de actos administrativos a los Representantes elegidos.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL APOYO LOGÍSTICO: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los dos (02) días del mes de agosto de 2022.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.
Revisó: Dra. Lilibian Ardila Gómez.